

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 1º DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **083**

Fecha: 01/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2014 00074</b>	Verbal	RODOLFO - MAESTRE PAVAJEAU	LETICIA MERCEDES ARIZA BRUGUEZ DE MAESTRE	Auto Interlocutorio Auto resuelve varias solicitudes presentadas al interior del proceso. Frente al levantamiento de las medidas cautelares, el despacho estima conveniente precisar que deberán atenderse a lo resuelto en las providencias del 31 de octubre de 2022 y 6 de agosto de 2021, en razón a que, las circunstancias fácticas no han variado, es decir, aún no se ha acreditado el registro de la partición ni se ha comunicado el levantamiento del embargo de remanente por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar.	31/05/2023	
20001 31 10 001 <b>2019 00184</b>	Acciones de Tutela	GLEISON EDUARDO QUIROZ FONTALVO	DIRRECCION DE SANIDAD- FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCIO NACIONAL	Auto termina proceso por desistimiento Auto resuelve Aceptar el desistimiento del presente incidente de desacato, por lo expuesto en esta providencia; Notifíquese a los interesados el contenido de la presente providencia.	31/05/2023	
20001 31 10 001 <b>2020 00075</b>	Verbal	MARIA ALEXANDRA DAZA RIVERA	MENA - MARTINEZ ALVARADO	Auto resuelve renuncia poder ACEPTESE la revocatoria presentada por la señora MENA MARTÍNEZ ALVARADO en representación de sus hijos menores SEBASTIÁN DAVID, XIOMARA DANIELA y LUCAS DANIEL SIERRA MARTÍNEZ, del poder conferido al Dr. SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P; RECONOZCASE personería jurídica al doctor HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO como apoderado de los menores antes mencionados. Se condena en costas.	31/05/2023	
20238 40 89 001 <b>2020 00079</b>	Procesos Especiales	GLORICED PUA NARVAEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena oficiar nuevamente a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cúcuta, con el fin de que dentro del término de cinco (05) contados a partir del recibo del requerimiento, brinde la información solicitada en proveídos anteriores, necesaria para continuar con el trámite del proceso; lo anterior, so pena de las sanciones a que haya lugar.	31/05/2023	
20001 31 10 001 <b>2021 00387</b>	Verbal	RAQUEL MARYURIS MENDOZA CATAÑO	HERNANDO JAVIER JULIO MAUSSA	Auto que Ordena Correr Traslado Correr traslado a las partes e intervinientes por el término de cinco (05) días (inc. 3º art. 117 CGP) siguientes al vencimiento de la ejecutoria de la presente providencia, para que presenten sus alegaciones finales. Una vez vencido el término anterior, reingresará el expediente al despacho para emitir la decisión de fondo.	31/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2022 00134</b>	Verbal	JOSE ALBERTO MENDOZA DURAN	CARLOS ALBERTO - MENDOZA CANEDO	Auto que Ordena Correr Traslado Auto ordena tener por no contestada la demanda por parte de la señora Leonela Mendoza Flórez, por las razones expuestas en esta providencia; Por secretaría, CORRASE traslado al demandante de las excepciones previas y de mérito propuestas por el apoderado del demandado Carlos Alberto Mendoza Canedo, por el término de ley para que se pronuncie sobre esas excepciones, aporte o solicite pruebas. Artículo 70 e inciso 2° del artículo 110 del C.G.P.	31/05/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00100</b>	Verbal	ELIUD DEL SOCORRO RAMOS MOLINA	JOSE MIGUEL OSPINO RAMOS	Auto admite demanda Por haber sido subsanada oportuna y correctamente dentro de los términos de ley, se admite la demanda y se ordena notificar.	31/05/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00167</b>	Verbal Sumario	ANA MILENA MARZAL VELASQUEZ	CARLOS MANUEL - GALINDO ROMERO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	31/05/2023	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO**